

Las nuevas áreas con limitaciones tienen una incidencia acumulada superior a 400 contagios por cada 100.000 habitantes

---

## La Comunidad de Madrid amplía las restricciones de movilidad a otras 23 zonas básicas de salud y nueve localidades

- Se unen a las 18 áreas y cinco municipios que ya tienen limitada la entrada y la salida, salvo por causas justificadas
- Alcobendas y San Sebastián de los Reyes y el distrito de Barajas tendrán restricciones en todo su perímetro
- El resto de núcleos de población con limitaciones se encuentran en Madrid, Fuenlabrada, Móstoles, Rivas-Vaciamadrid, Getafe, Aranjuez y San Fernando de Henares,
- Se perimetran las localidades de Ciempozuelos, Navalcarnero, Algete, Mejorada del Campo, Villarejo de Salvanes, Arroyomolinos, Talamanca del Jarama, Valdeolmos-Alalpardo, Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Cadalso de los Vidrios, Campo Real, Titulcia, Velilla de San Antonio, Torreldones y Hoyo de Manzanares
- En las 41 ZBS y 14 municipios con restricciones a partir del lunes viven 1,2 millones de madrileños, el 18,3% de la población, y en ellas se concentran el 25% de los contagios
- El Gobierno regional solicitará de nuevo formalmente a la Delegación de Gobierno presencia policial para controlar el cumplimiento de estas limitaciones

**8 de enero de 2021.-** La Comunidad de Madrid amplía las restricciones de movilidad a 23 zonas básicas de salud y nueve localidades más. En total, a partir del próximo lunes, 11 de enero, 41 zonas básicas de salud (ZBS) y 14 localidades de la región tendrán prohibida la entrada y la salida, salvo por causas justificadas. En estas zonas viven algo más de 1,2 millones de madrileños, el 18,3% de la población, y en ellas se concentra el 25% de los casos de contagios por COVID-19 de la región.

Así lo ha anunciado el consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero, acompañado por el viceconsejero de Salud Pública y Plan Covid-19, Antonio Zapatero, y la directora general de Salud Pública, Elena Andradás, que este mañana han

informado sobre la situación epidemiológica y asistencial en la Comunidad de Madrid.

## **NUEVA ORDEN**

La directora general de Salud Pública ha explicado que, debido a que se ha registrado en distintos puntos de la región una tasa superior a 400 casos por 100.000 habitantes, a partir de las 00:00 horas del lunes 11 de enero, se limita la entrada y la salida por 14 días (hasta el lunes 25 de enero) en diversas zonas básicas de salud.

En Madrid capital, se incorporan las ZBS de Barajas y Alameda de Osuna, por lo el distrito de Barajas queda perimetrado en su totalidad. También se establecen restricciones en los distritos de Hortaleza (ZBS de Benita de Ávila y Silvano); Fuencarral-El Pardo (Mirasierra y Las Tablas); Ciudad Lineal (Jazmín); Salamanca (Montesa, General Oráa y Baviera); y San Blas-Canillejas (Alpes y Rejas).

Asimismo, se decretan nuevas restricciones en zonas básicas de salud de Alcobendas (Miraflores y Valdelafuentes) y San Sebastián de los Reyes (Rosa de Luxemburgo); sumadas a las que ya tenían limitaciones, ambos municipios tendrán a partir del lunes y hasta el 25 de enero restricciones de movilidad en la totalidad de sus respectivos términos municipales. Por tanto, los vecinos podrán desplazarse en el interior de sus localidades, pero no podrán entrar y salir sin causa justificada.

Por lo que respecta a otras localidades, la nueva Orden incluirá a las ZBS de Francia, Cuzco, Panaderas y Castilla la Nueva (Fuenlabrada); Presentación Sabio, Dos de Mayo y El Soto (Móstoles); y Rivas La Paz (Rivas-Vaciamadrid).

Además, a partir de este lunes y durante 14 días queda restringida la entrada y salida en nueve localidades que no coinciden con una zona básica, por estar más localizados los focos de transmisión: Arroyomolinos, Talamanca del Jarama, Valdeolmos-Alapardo, Collado Mediano, Becerril de la Sierra, Cadalso de los Vidrios, Campo Real, Titulcia y Velilla de San Antonio.

## **PRÓRROGAS DE LIMITACIONES OTROS SIETE DÍAS**

Además, la Consejería de Sanidad mantiene las restricciones de movilidad durante siete días más -hasta las 00:00 horas del lunes, 18 de enero- en la ZBS de Felipe II y Alcalde Bartolomé González, en Móstoles; y Getafe Norte, en Getafe.

En Madrid capital, se prorrogan las limitaciones de movilidad en las ZBS de Andrés Mellado (Chamberí); Sanchinarro (Hortaleza); Aravaca (Moncloa-Aravaca); y General Moscardó (Tetuán).

Además, se mantiene la vigencia de las limitaciones por 14 días que comenzaron el 4 de enero (hasta el lunes 18 de enero), en las zonas básicas de salud de Las Olivas y Aranjuez (Aranjuez); San Fernando y Los Alperchines (San Fernando de

Henares); Virgen del Cortijo (distrito de Hortaleza, en Madrid capital); y Torreldones, que afecta a los municipios de Torreldones y Hoyo de Manzanares.

Se mantienen las restricciones de entrada y salida entre el lunes 4 de enero y el lunes 18 de enero en el perímetro de cinco localidades concretas que no coinciden con el de una zona básica, por estar más localizados los focos de transmisión: Ciempozuelos, Navalcarnero, Algete, Mejorada del Campo y Villarejo de Salvanes.

## **AFOROS**

Por norma general, los grandes núcleos comerciales en zonas básicas afectadas quedan excluidos de las limitaciones.

En toda la Comunidad de Madrid, los aforos de lugares de interior están al 50% y sin servicio en barra en la hostelería en toda la región. Las excepciones contempladas a la norma general del 50% de aforo establecen: 75% de aforo en teatros, cines y otras instalaciones culturales, terrazas al aire libre, establecimientos comerciales, así como los centros de formación no reglada, también al 75%; y un 40% en las salas multiusos polivalentes (como el Wizink Center).

En toda la Comunidad de Madrid, en virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, de Estado de alarma, y del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, se ha establecido, además, la limitación de movimiento entre las 00:00 horas y las 06:00 horas, salvo por causa justificada, y el cierre de toda actividad de hostelería en la misma franja horaria. Asimismo, las reuniones sociales o familiares están limitadas en a seis personas en cualquier franja horaria, salvo convivientes.

En el caso del comercio y servicios profesionales, así como los mercadillos al aire libre, no pueden iniciar la actividad antes de las 06:00 horas y deben cerrar a las 22:00 horas, a excepción de las farmacias, establecimientos médicos, veterinarios, gasolineras y establecimientos que presten servicios imprescindibles e inaplazables. Los centros comerciales en los que haya cines, restauración u ocio pueden cerrar a las 00:00 horas.

## **PETICIÓN A DELEGACIÓN DE GOBIERNO**

La Comunidad de Madrid recuerda a todos los madrileños que la entrada y salida a todos los núcleos de población afectados por restricciones de movilidad solo se puede hacer por motivos justificados, si bien los ciudadanos pueden desplazarse por la vía pública dentro de los perímetros del área afectada.

El consejero de Sanidad ha anunciado que va a solicitar de nuevo y formalmente a la Delegación de Gobierno que garantice presencia policial y que, también, colabore activamente en el seguimiento y control del cumplimiento de las limitaciones a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.